

Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica



***INFORME DE PROCESOS DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL EN
LA FASE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSULTA
AMBIENTAL***

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. DESARROLLO	3
3. CONCLUSIONES	7
4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	7

1. ANTECEDENTES

Mediante sentencia No. 24-18-IN/21 de 8 de septiembre de 2021, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador acepta parcialmente la acción pública de inconstitucionalidad propuesta en contra de varias normas del Código Orgánico del Ambiente y su **Reglamento que tiene relación con los Manglares, Monocultivos, los Derechos de la Naturaleza y sobre la Regulación del Derecho a la Consulta previa y a la Consulta Ambiental**, por lo que resuelve adoptar entre otras, las decisiones que se señalan a continuación:

“5. Declarar que el artículo 184 del Código Orgánico del Ambiente no aplica ni reemplaza al derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas; y será constitucional siempre que su finalidad y su contenido se interprete y se complemente con la norma constitucional que establece el derecho a la consulta ambiental, la jurisprudencia de la Corte sobre consulta previa aplicable, las normas del Acuerdo de Escazú y con lo establecido en esta sentencia, que determinan los elementos necesarios para garantizar este derecho”.

“7. Declarar la inconstitucionalidad, por el fondo, de los artículos 462 y 463 del RCOAM. Disponer que la Presidencia de la República adecue las normas reglamentarias a lo dispuesto en esta sentencia”.

De conformidad con las decisiones adoptadas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, el proceso de participación ciudadana establecido en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento debe ser reformulado, por lo que a través del Ejecutivo se emitirá la normativa pertinente para dar estricto cumplimiento a la sentencia No. 22-18-IN/21. Cabe indicar que la sentencia fue notificada al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con fecha 11 de octubre de 2021 para su aplicación respectiva, por lo tanto, los proyectos obras o actividades que se encuentran en proceso de regularización ambiental que fueron registrados a partir del 12 de octubre de 2021, deberán ajustarse a la normativa que se emita para el efecto.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 754 de 28 de mayo de 2023 publicado en el Registro Oficial Nro. 323 de 2 de junio de 2023 se expide la Reforma al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el cual contiene el *“Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental en el Proceso de Regularización Ambiental”*.

Mediante Auto de Admisión de 31 de julio de 2023, Caso 51-23-IN la Corte Constitucional admite a trámite la acción pública de inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 754 y acepta la solicitud de suspensión provisional del Decreto Ejecutivo impugnado.

2. DESARROLLO

El artículo 2 del Decreto ejecutivo 754 establece que: *“La Autoridad Ambiental Nacional, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, acreditados ante el Sistema único de Manejo Ambiental, en el marco de sus competencias se encargarán de la ejecución del Proceso de Participación Ciudadana para la consulta ambiental, bajo el procedimiento establecido en el presente Reglamento.”*

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente, la Autoridad Ambiental Nacional tiene competencia para regularizar los sectores estratégicos Hidrocarburos, Minería, Eléctricos, Telecomunicaciones, así como proyectos de Saneamiento financiados por el Bando del Estado, Proyectos del Ministerio de Salud Pública conforme Acuerdo Interministerial Nro. 104 de 24 de octubre de 2013 en este

contexto, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2020-024 publicado en el Registro Oficial Nro. 1106 de 1 de octubre de 2020, se expide las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones a las Direcciones Zonales para regularizar ciertas actividades de los sectores estratégicos como por ejemplo:

SECTOR ESTRATÉGICO	PROYECTOS
Minería	Libre Aprovechamiento Minería Artesanal de no metálicos Minería no Metálica (pequeña minería)
Hidrocarburos	Fase de comercialización de Hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas. Comercialización de Hidrocarburos y sus derivados Buque tanques para transporte y sus derivados
Eléctricos y Telecomunicaciones	Generación de Energía Eléctrica hasta 50 mw (Hidroeléctrica, Termoeléctrica, Eólica, Fotovoltaica, Geotérmica, Mareomotriz) Líneas de transmisión mayor a 69kv y menos a 100km Líneas de Distribución Actividades relacionadas al espectro radioeléctrico, la comunicación y telecomunicaciones.
OTROS SETORES	Gestión Integral de Residuos y Desechos, peligrosos y no peligrosos
	Transporte de sustancias químicas peligrosas
	Puertos y Aeropuertos
	Dragados de vías de navegación

En el marco de la descentralización de competencias los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tienen la competencia en Gestión Ambiental, esta competencia regulada por el Consejo Nacional de Competencias (CNC) a través de la resolución Nro. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial Nro. 415 de 13 de enero de 2015, mientras que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen competencia para regular y controlar los proyectos de explotación de materiales áridos y pétreos regulada de igual manera por el CNC a través de la Resolución Nro. 0004-CNC-2014 publicada en el Registro oficial Nro. 411 de 8 de enero de 2015, estas competencias en el ámbito de calidad ambiental la ejecutan a través de la Acreditación ante el Sistema único de Manejo Ambiental SUMA, otorgada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Mediante ticket Nro. 10425801, se realizó la gestión a Mesa de Ayuda del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), para el reporte de los proyectos, obras o actividades que se registraron a partir del 12 de octubre de 2021 en el mencionado sistema y que obtuvieron el pronunciamiento técnico favorable al estudio de impacto ambiental, por parte de la Autoridad Ambiental competente, para la ejecución del proceso de participación ciudadana para la Consulta Ambiental, lo cual se presenta a continuación:

REPORTE DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSULTA AMBIENTAL

Autoridad Ambiental competente/Sector	Nro.	Suma de VALOR ESTIMADO DE INVERSIÓN
Dirección Zonal	76	\$ 170.487.881,06
Eléctrico	11	\$ 56.030.813,70
Hidrocarburos	9	\$ 8.405.551,75

Minería	5	\$ 450.000,00
Otros Sectores (Saneamiento, Salud, Infraestructura, Acuícolas, Servicios)	51	\$ 105.601.515,61
GAD	92	\$ 272.825.000,00
Hidrocarburos	27	\$ 33.825.000,00
Minería (Áridos y Pétreos)	4	\$ 6.400.000,00
Otros Sectores (Saneamiento, Salud, Infraestructura, Servicios, Agricultura)	61	\$ 232.600.000,00
Planta Central	8	\$ 1.579.554.684,03
Eléctrico	1	\$ 400.000.000,00
Hidrocarburos	4	\$ 240.000.000,00
Minería	3	\$ 939.554.684,03
Total general	176	\$ 2.022.867.565,09

Fuente: Dirección de Regularización Ambiental - MAATE

Los valores referenciales de los proyectos, fueron reportados por cada una de las Direcciones Zonales del MAATE y respecto a los proyectos de planta central los valores referencias estimados fueron comunicados por los operadores de los proyectos en referencia.

Con corte 01 de agosto de 2023, se tiene identificado bajo competencia del MAATE como Autoridad Ambiental competente 28 procesos de participación ciudadana que han iniciado que corresponde al siguiente detalle:

SECTOR	PROYECTO
MINERÍA	1.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA FASE DE BENEFICIO DE MINERALES METÁLICOS, DE LA PLANTA DE BENEFICIO "BACTECH BIOAMBIENTAL", (CÓDIGO 70002419)
	2.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LAS FASES DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES METÁLICOS EN EL ÁREA OPERATIVA DE LA CONCESIÓN MINERA LA PLATA (CÓDIGO 2001.1)
	3.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO MINERO CURIPAMBA EL DOMO BAJO RÉGIMEN DE MEDIANA MINERÍA PARA LAS FASES DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO
	4.- ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO MULALILLO GADPC, CODIGO 20000643, PARROQUIA MULALILLO, DEL CANTÓN SALCEDO.
HIDROCARBUR OS	5.- ESTUDIO COMPLEMENTARIO A LA REEVALUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN SHUSHUFINDI, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 119, PARA LA AMPLIACIÓN DE PLATAFORMAS, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FLUJO, PERFORACIÓN DE NUEVOS POZOS Y ÁREA DE RIPIOS EN EL BLOQUE 57 SHUSHUFINDI
	6.- ESTACION DE SERVICIO SIERRA CENTRO
	7.- ESTACIÓN DE SERVICIO MEGAESTACIÓN NORTE
	8.- ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST PARA EL ALMACENAMIENTO, EVACUACION, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN LOS AUTO TANQUES DEL GADPMS
	9.- ESTACIÓN DE SERVICIO TAISHA

	<p>10.- CONSTRUCCION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO VALLE SAGRADO</p> <p>11.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX – ANTE Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DE PETRÓLEO CIUDAD DE PALANDA</p> <p>12.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CIERRE Y/O ABANDONO DE ACTIVIDADES DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS, AL PARQUE AUTOMOTOR, ESTACIÓN DE SERVICIO RANCHO ALEGRE</p>
ELÉCTRICOS	<p>13.-ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE MATRIZ ENERGÉTICA DE PLUSPETROL ECUADOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CPF – SE PUYO Y DE LA SUBESTACIÓN REDUCTORA DE CPF</p> <p>14.- CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CIERRE Y ABANDONO DEL PROYECTO ELÉCTRICO EN SUBTRANSMISIÓN 69 KV PARA LA PLANTA DE BENEFICIO BACTECH BIOAMBIENTAL CÓDIGO 70002419, UBICADO EN EL SECTOR LA FORTUNA, PARROQUIA TENGUEL, CANTÓN GUAYAQUIL.</p> <p>15.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA "LINEA DE SUBTRANSMISIÓN A UN NIVEL DE TENSIÓN DE 69 KV , SUBESTACIÓN 07 (RICAURTE) A SUBESTACIÓN 12 (EL DESCANSO), DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A"</p> <p>16.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL PROYECTO EÓLICO VILLONACO 3 (INCLUYE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y/O SUBESTACIONES)</p> <p>17.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECAÁNICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LINEA DE TRANSMISION DELSITANISAGUA – CUMBARATAZA 138kV, LINEA DE TRANSMISION CUMBARATZA - LOS ENCUENTROS 230 kV Y LINEA DE TRANSMISION LOS ENCUENTROS – BOMIBOIZA 230 KV.</p>
OTROS SECTORES	<p>18.- HOSPITAL GUSTAVO DOMINGUEZ</p> <p>19.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIBUNGA.</p> <p>20.- CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO " GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES, DESECHOS HOSPITALARIOS EN LAS INSTALACIONES INGAAR S.A."</p> <p>21.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CENTRO DE GESTIÓN DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE YURAK KASHA DEL CANTON CAÑAR, PROVINCIA DE CAÑAR.</p> <p>22.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"</p> <p>23.- CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN EL PANGUI</p>

	24.- HOSPITAL BÁSICO ZUMBA 25.- REPLAZO DE LA EMBARCACIÓN M/N ISLANDER POR LA EMBARCACIÓN M/N NATIONAL GEOGRAPHIC ISLANDER II, TURISMO NAVEGABLE EN LA RESERVA MARINA GALÁPAGOS 26.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN AQUA MARE EN LA RESERVA MARINA Y PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS 27.- OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN KOLN 28.- HOTEL GALÁPAGOS ÉLITE 29.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN CORMORANT II EN LAS ÁRAS PROTEGIDAS DE GALÁPAGOS
--	---

Fuente: Dirección de Regularización Ambiental - MAATE

3. CONCLUSIONES

- 176 proyectos de regularización ambiental se encuentran en la fase de ejecución del proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental, una vez que han obtenido el pronunciamiento técnico favorable al contenido del Estudio de Impacto Ambiental, mismos que representan un valor estimado de inversión \$ 2.022.867.565,09.
- De los proyectos que se encuentran bajo competencia del Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica 29 proyectos han iniciado el proceso de Participación Ciudadana para la consulta ambiental, mismos que se encuentran en diferentes etapas del proceso.
- La inversión que se genera producto de la Autorización Administrativa Ambiental a los proyectos, obras o actividades, se ve reflejado en inversión pública como por ejemplo dotar de servicios a la población, como vialidad, educación, salud, saneamiento.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Lourdes Quishpe Cargo: Analista de Regularización Ambiental 2	Nombre: José Baldeón Cargo: Especialista en Regularización Ambiental	Nombre: Paola Santillán Cargo: Directora de Regularización Ambiental	Nombre: Berenice Quiroz Cargo: Subsecretaria de Calidad Ambiental (E)